

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 154638 de la resolución de Presidencia n.º 1557/2024, de 2 de abril, donde se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de la subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística correspondientes al ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 753315.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753315>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. *Finalidad.*

El objeto de esta línea de subvenciones es la colaboración en el fomento de recursos culturales de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, para la promoción y fomento de las actividades culturales que se desarrollen en el año 2024.

Se entiende por actividades culturales las referidas a contrataciones artísticas para la realización de los programas culturales municipales, especialmente relacionadas con las artes escénicas, las artes plásticas, musicales, audiovisuales, literarios y del ámbito de la comunicación.

La actividad cultural deberá desarrollarse en el término municipal del municipio subvencionado.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases específicas y convocatoria se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 67, de 8 de abril de 2024, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total asignada para financiar el importe de las subvenciones de este programa asciende a 2.000.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases específicas que rigen esta convocatoria.

En Sevilla a 2 de abril de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.